

CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO

PÓLIZA Nº _____

Cliente:	Teléfono:
Domicilio:	E-mail:
Población:	Código postal:
Persona contacto:	CIF:

Con el objeto de detectar y prevenir posibles incidencias derivadas del uso habitual de la/s máquina/s instalada/s, el personal técnico de ATOM ESPAÑA INT., S.L. prestará el servicio de mantenimiento a fin de:

- Mantener un nivel óptimo del funcionamiento de la/s máquina/s para mejorar su sistema de trabajo.
- Minimizar los riesgos en cuanto a la aparición de averías.
- Prolongarla vida útil de cada uno de los elementos dinámicos de la máquina.
- Detectar posibles desajustes en la máquina que deriven en problemas de mayor importancia.
- Mejora de la relación costo/producción como consecuencia de la reducción de reprocesos e interrupciones productivas por averías.

El cliente arriba indicado contrata con ATOM ESPAÑA INT., S.L. la presente PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA durante los plazos y términos detallados en las cláusulas relacionadas en el anverso, para los equipos e instalaciones que se detallan a continuación:

MÁQUINAS			
MÁQUINA	Nº SERIE	Previsión mes aplicación	Nº Mant. al año

Los trabajos comprendidos en esta póliza también están detallados en el clausulado general y serán abonados mediante el pago de una prima anual con las condiciones y de acuerdo con los precios estipulados a continuación:

FORMA DE PAGO	OBSERVACIONES	Base imponible	
<input type="radio"/> Contado <input type="radio"/> Transferencia bancaria <input type="radio"/> Otra		21% IVA	
Total contrato			
Nº CUENTA IBAN			

Las condiciones generales del presente contrato son aceptadas por ambas partes y en conformidad de ello, firman por duplicado y a un solo efecto.

En Elda, a _____ de _____ de 20__

El cliente

ATOM ESPAÑA INT., S.L.

CLÁUSULAS

1ª MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES.- ATOM ESPAÑA INT, S.L. se obliga a realizar sobre la/s máquina/s reseñada/s en la portada, las siguientes operaciones de mantenimiento:

1. Efectuará como mínimo una vez al año y durante el mes determinado en el anverso, un mantenimiento de las/s máquina/s reseñada/s, constandingo ésta de:
 - Mantenimiento de cabezal de corte
 - Mantenimiento del sistema de ejes
 - Mantenimiento informático, periférico y software
 - Ajustes y revisión del estado general de la máquinaTodo ello con el objeto de evitar posibles averías.
2. Realizar todos los servicios de mantenimiento habitual dentro del horario laboral normal de ATOM ESPAÑA INT, S.L. Si a petición del cliente dichos servicios se tuvieran que realizar en un horario extraordinario éste tendrá un coste extra que será presupuestado y satisfecho por el cliente.
3. Mantener un Call Center con teléfono de avisos de averías causadas por el uso normal de la maquinaria, así como atender dichos avisos en un plazo de 24/48 horas en mano de obra, quedando excluida la obtención de piezas, recambios y consumibles en sábados y festivos.
4. Está incluido en este contrato de mantenimiento un bono de hasta 10 horas anuales en conexiones remotas para problemas ocasionales y que se puedan solventar por medio de este tipo de atención.
5. Realizar todas las intervenciones detalladas en el anexo causadas por el uso normal de la maquinaria e instalaciones y que no estén contempladas en el apartado de exclusiones, sin coste alguno de mano de obra ni desplazamiento para el CLIENTE, pero no así en recambios, consumibles y piezas a sustituir.
6. En todas aquellas piezas, recambios o consumibles que deban ser sustituidas o añadidas, ATOM ESPAÑA INT, S.L se obliga a suministrarlos aplicando un descuento del 10% sobre los precios que en ese momento figurasen en su Lista Oficial de Precios.

2ª. EXCLUSIONES.- No están cubiertas por el presente contrato los servicios y las averías detalladas a continuación y que por tanto serán abonadas por el CLIENTE.

1. Las maniobras de funcionamiento rutinario (arranque, parada, vigilancia de las instalaciones, etc.)
2. Intervenciones no programadas solicitadas por el cliente.
3. El coste de cualquier pieza, recambio o consumible añadido o intercambiado.
4. Los trabajos y revisiones necesarias por la mala conservación o uso inadecuado de los elementos que componen la maquinaria, necesidades de limpieza, de software, reparación y/o sustitución de piezas de desgaste, etc.
5. Queda totalmente excluida todo tipo de responsabilidad en concepto de perjuicio o pérdida de negocio no realizado o por mermas, pérdidas de materiales, etc., así como a cualquier tipo de responsabilidad civil que pudiera derivarse de la avería de las máquinas al cual se refiere el presente contrato de mantenimiento.
6. Las averías o acciones sobre la maquinaria e instalaciones causadas intencionadamente o de manera irresponsable.
7. Las averías causadas por variación de la tensión eléctrica (responsabilidad de la empresa suministradora).
8. Las averías que sean consecuencia de la utilización incorrecta de los aparatos o por personal no autorizado por ATOM ESPAÑA INT, S.L.
9. Las averías producidas por golpes o percances lesivos, con ocasión de incendio, inundación, descarga eléctrica, tempestad, hurto, robo, expoliación y en general, por cualquier supuesto de fuerza de causa mayor.
10. Cualquier trabajo o intervención que se produzca como consecuencia de las reparaciones no incluidas en este contrato se facturará aparte.

3ª. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La presente póliza se suscribe para un período de un año natural, que dará comienzo al día siguiente de la firma y aceptación del mismo. Se prorrogará tácitamente por períodos de años naturales salvo que cualquiera de las partes manifestase lo contrario con al menos treinta días de antelación por escrito.

4ª.- FORMA DE PAGO DE LA PRIMA.- La prima ampara la/s máquina/s detallada/s en el anverso, por lo que si hubiese alguna modificación o ampliación se debería realizar un nuevo contrato. Las primas anuales se satisfacen en un solo pago domiciliado en la entidad bancaria señalada en el anverso. En cada recibo se repercutirá el I.V.A. con arreglo a la ley vigente.

5ª.- ADAPTACIÓN DE LA PRIMA.- Se actualizará anualmente por aplicación a la vigente y al finalizar cada período anual, la variación interanual del Índice de Precios al Consumo tomando como referencia el mes inmediatamente anterior al de vencimiento del contrato.

6ª.- COMPROMISO DEL CLIENTE.- El CLIENTE debe facilitar las labores descritas en el presente contrato con la mayor diligencia posible.

1. El CLIENTE se compromete a mantener el acceso y lugar del emplazamiento de la/s máquina/s adecuadamente limpio, iluminado y de fácil acceso al personal de mantenimiento.
2. Así mismo, se compromete a colaborar con las indicaciones del personal de ATOM ESPAÑA INT, S.L.
3. El CLIENTE se compromete a efectuar los pagos en las cantidades, fechas y forma especificada en este contrato y a facilitar la conformidad de los trabajos realizados en forma de firma o timbrado al personal de mantenimiento de la empresa ATOM ESPAÑA INT, S.L.

7ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- La facultad de resolver las obligaciones pactadas se entienden implícitas para el caso en que ATOM ESPAÑA INT, S.L. o el CLIENTE no cumplieren lo que les incumbe.

Los contratantes se someten, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles, para la resolución de cualquier litigio que pudiera suscitarse, a los tribunales de Elda.